



CONSULTA PREVIA CIUDADANA REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento Orgánico de organización de Pleno del Ayuntamiento de Monóvar, se recaba la opinión de la ciudadanía.

Si bien puede prescindirse de esta consulta en el caso de proyectos de disposiciones organizativas, el futuro Reglamento prevé regular la **intervención del público asiste a las sesiones plenarias ordinarias**, por lo que se entiende adecuado consultar a la ciudadanía sobre este tema y permitir que esta realice aportaciones.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Ausencia de norma actualizada sobre la materia.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Es necesario la regulación de la organización de las sesiones plenarias y el régimen del público asistente</i>
Objetivos de la norma	<i>Dotar de un marco de organización el funcionamiento del órgano.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>No se prevé.</i>



El plazo de presentación de opiniones queda ampliado hasta el 31 de mayo.

